PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ESTUDIOS PREVIOS FINALES PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº MRAM-CCO-001-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO, LA CAPACITACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN, FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CARNETIZACIÓN Y DOTACIÓN OPERATIVA EN EQUIPOS DE RESPUESTA DEL GRUPO DE APOYO DE LA CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)

RAMIRIQUI BOYACÁ, 09 DE OCTUBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

NUMERO DE PROCESO	Nº MRAM-CCO-001-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO, LA CAPACITACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN, FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CARNETIZACIÓN Y DOTACIÓN OPERATIVA EN EQUIPOS DE RESPUESTA DEL GRUPO DE APOYO DE LA CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE:	LINA MARCELA PEREZ ALZATE
TIPO DE CONVENIO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL TIPO: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
CODIGO BPIN	202500000023343

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 311 asigna al municipio como entidad fundamental la prestación de los servicios públicos, el mejoramiento social y la protección de sus habitantes.

Que el artículo 1º define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que el alcalde Municipal es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, debiendo integrar acciones estratégicas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que los artículos 27 y 28 de la Ley 1523 de 2012 contemplan la conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de los cuales la Cruz Roja Colombiana participa activamente como organismo integrante del Sistema Nacional. Asimismo, el artículo 37 fundamenta la formulación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE).

Que la Ley 1505 de 2012 creó el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, integrado por los voluntarios de la Cruz Roja Colombiana, Cuerpos de Bomberos y Defensa Civil Colombiana. El artículo 11 de dicha norma (modificado por la Ley 2548 de 2025) faculta expresamente a las autoridades territoriales para suscribir convenios de cooperación con las entidades del Subsistema con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta en eventos de riesgo, fortalecer la vinculación del voluntariado local y consolidar la primera respuesta.

Que los artículos 2º y 4º de la Ley 142 de 1937 prescriben que la Cruz Roja tendrá el apoyo de las autoridades en su programa humanitario y disfrutará de las prerrogativas de las entidades de asistencia pública. Adicionalmente, el artículo 3º de la Ley 852 de 2003 indica que el Estado colombiano garantizará la misión humanitaria de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana e impulsará su desarrollo mediante convenios de cooperación interinstitucional, reconociendo su idoneidad y capacidad técnica.

Que el artículo 11° de la Ley 2548 de 2025, insta a los gobiernos a promover la firma de convenios con las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, que les permita tener un campo de acción más amplio y a su vez suscite la vinculación permanente de personal voluntario. Asimismo, promueve la articulación de estas entidades con las autoridades territoriales para el desarrollo de planes y estrategias con el fin de optimizar los tiempos de respuesta en eventos de riesgos y desastres; priorizando y fomentando el voluntariado local.

Que el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales podrán establecer convenios con organizaciones comunitarias y/o entidades sin ánimo de lucro; que se dediquen a brindar atención y gestión social en primera respuesta a riesgos y desastres; para el apoyo articulado a la gestión de las entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta; y para mejorar los tiempos de primera respuesta como sus actividades misionales.

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1937 establece que "La Cruz Roja tendrá el apoyo de todas las autoridades y de los ciudadanos en su programa humanitario de atención a toda clase de accidentes, calamidades, catástrofes y epidemias...", y en su artículo 4 determina que "La Cruz Roja disfrutará de las prerrogativas que se otorguen por la Nación, por los Departamentos o por los Municipios a las entidades de asistencia pública".

Que el artículo 3 de la Ley 852 de 2003 establece que "El Estado colombiano y en particular el Gobierno Nacional tomará todas las medidas necesarias para garantizar y facilitar la misión humanitaria de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, y el desarrollo de sus acciones, actividades y programas", indicando también que impulsará convenios de cooperación interinstitucional.

Que la Ley 136 de 1994 (artículo 3° numeral 5 y artículo 141) habilita a las entidades territoriales para promover sinergias y suscribir convenios con organizaciones sin ánimo de lucro y de utilidad común para el desarrollo social y la prestación de servicios a cargo de la administración.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	MODELO DE GESTION INNOVADOR QUE COSECHA GOBERNABILIDAD Y TRANSFORMACION SOCIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	COSECHANDO LA PREVENCION, MITIGACINY ATENCION DE RIESGOS Y DESASTRES PARA AVANZAR
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE DESASTRES
INDICADOR	ORGANISMOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EQUIPADOS

Que de acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, para el desarrollo del objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO, LA CAPACITACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN, FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CARNETIZACIÓN Y DOTACIÓN OPERATIVA EN EQUIPOS DE RESPUESTA DEL GRUPO DE APOYO DE LA CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ).

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO, LA CAPACITACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN,

FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CARNETIZACIÓN Y DOTACIÓN OPERATIVA EN EQUIPOS DE RESPUESTA DEL GRUPO DE APOYO DE LA CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)

2.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución del convenio es dos (2) meses y veintitrés (23) días contados a partir del acta de inicio.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION

El valor total del presente convenio asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.000.000) M/CTE. El valor contempla todos los gastos en cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos, condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto la cruz roja según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el convenio.

2.4 APORTES DENTRO DEL CONVENIO

Los aportes del convenio están discriminados de la siguiente manera:

- **Aporte del Municipio de Ramiriquí:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
- **Aporte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá:** CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00 M/CTE), representados en especie mediante logística, instructores, materiales didácticos y desarrollo de talleres educativos y de prevención.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO / MÓDULO	MONTO APORTADO	PORCENTAJE
APORTE MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	Módulo 1: GESTIÓN DEL RIESGO, APH Y EVENTOS MASIVOS	$15.000.000	44,2%
APORTE MUNICIPIO DE RAMIRIQU	Módulo 2: CREACIÓN, FORMACIÓN Y DOTACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE RAMIRIQUÍ	$15.000.000	44,2%
APORTE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ	Módulo 3: APORTE EN ESPECIE, LOGÍSTICA E INSTRUCTORES	$4.000.000	11,6%
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$34.000.000**	**100,00%**

2.5 GIRO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO desembolsará los recursos aportados a LA CRUZ ROJA de la siguiente manera:

Un primer desembolso a título de anticipo: Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte municipal, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), previa solicitud formal, aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la supervisión y constitución/aprobación de la Garantía Única.

Un segundo desembolso (Pagos Parciales/Saldo Final): Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), abonado mediante pagos proporcionales previa verificación del avance de actividades, presentación del informe periódico/final, factura o documento equivalente de cobro, certificación de pago de seguridad social y parafiscales, y visto bueno del supervisor asignado.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El convenio se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 694 de fecha 02 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15708 2320201003-17-132301-09-4503004-3899997	DOTACIÓN IMPLEMENTOS, EQUIPOSY HERRAMIENTAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1.3.2.3.01	$ 30.000.000,00
		TOTAL	$ 30.000.000,00

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE

El valor a aportar por la CRUZ ROJA, es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/CTE, el cual se encuentra soportado en la propuesta presentada.

4. PLAN DE ACTIVIDADES Y MÓDULOS DE EJECUCIÓN

MÓDULO 1: APORTE MUNICIPIO — GESTIÓN DEL RIESGO, APH Y EVENTOS MASIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
1.1	Disponibilidad operativa y acompañamiento técnico en APH, respuesta a emergencias y gestión del riesgo de desastres en Ramiriquí.	GLOBAL	1
1.2	Cobertura y atención prehospitalaria (socorristas, carpas primeros auxilios y/o ambulancia TAB) en eventos de afluencia masiva de público convocados por el Municipio.	UND	3
1.3	Talleres de capacitación a la comunidad general e instituciones educativas en Gestión del Riesgo Escolar, Primeros Auxilios y Sostenibilidad Ambiental (Ley 2427 de 2024).	UND	2

MÓDULO 2: APORTE MUNICIPIO — CREACIÓN, FORMACIÓN Y DOTACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE RAMIRIQUÍ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
2.1	Formación técnica, capacitaciones, transporte de instructores seccionales, logística y trámite de carnetización/seguros para los aspirantes a voluntarios.	GLOBAL	1
2.2	Dotación de uniformes institucionales completos para Voluntarios de Ramiriquí (Overol, gorra, reata).	UND	20
2.3	Dotación en equipos de respuesta: Botiquines operacionales de primeros auxilios equipados con insumos de curación y atención APH.	GLOBAL	1
2.4	Dotación en equipos de respuesta: Camillas de inmovilización espinal tipo rígida en polietileno con arnés de sujeción y sujetador de cabeza.	GLOBAL	1

MÓDULO 3: APORTE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ (APORTE EN ESPECIE, LOGÍSTICA E INSTRUCTORES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
3.1	Aporte en especie: Módulos pedagógicos, material didáctico, equipos de entrenamiento (maniquíes RCP), apoyo vehicular e instructores certificados.	GLOBAL	1

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de Ramiriquí y/o en el lugar designado con el supervisor.

2.8 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO	PRODUCTO
93131801	SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

2.10 OBLIGACIONES DENTRO DEL CONVENIO

2.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CRUZ ROJA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde a la CRUZ ROJA las siguientes obligaciones generales de la empresa:

- Ejecutar con oportunidad, idoneidad y eficiencia el objeto y las actividades convenidas.
- Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas del convenio.
- Disponer del talento humano capacitado, voluntariado operativo, insumos, equipos y Ambulancia TAB requeridos para la ejecución.
- Presentar oportunamente los informes técnicos, logísticos y financieros exigidos por el supervisor, adjuntando los soportes fotográficos o audiovisuales respectivos.
- Acreditar en cada cobro el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de su personal de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información sujeta a reserva legal a la que tenga acceso durante el desarrollo del convenio.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas

2.10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CRUZ ROJA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde a la CRUZ ROJA las siguientes obligaciones generales de la empresa:

En Conocimiento y Reducción del Riesgo:

- Servir de entidad asesora técnica del Municipio en materia de gestión integral del riesgo de desastres, atención prehospitalaria y elaboración de planes de contingencia.
- Asistir y participar activamente en las sesiones del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Ramiriquí y del Comité de Eventos.
- Diseñar y desarrollar talleres, capacitaciones y campañas educativas dirigidas a la comunidad, instituciones educativas y funcionarios sobre gestión del riesgo escolar, conservación ambiental y primeros auxilios.
- Apoyar la revisión, actualización e incorporación de componentes operacionales en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), promoviendo asimismo diagnósticos de prevención y protección animal.

En Atención de Emergencias y Eventos Masivos:

- Mantener disponibilidad técnica y operacional para apoyar la atención de emergencias, catástrofes o desastres naturales o antrópicos en Ramiriquí.
- Prestar servicios de prevención, acompañamiento y atención prehospitalaria en eventos de afluencia masiva de público organizados por el Municipio (culturales, deportivos e institucionales), con persona y equipos de primeros auxilios.
- Realizar labores de búsqueda, primeros auxilios, valoración, clasificación de heridos (triage) y transporte asistencial básico hacia centros hospitalarios cuando las circunstancias lo exijan.
- Participar y brindar apoyo técnico en simulacros de evacuación y respuesta comunitaria e institucional.

2.11 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el municipio se obliga a lo siguiente:

- Expedir el Registro Presupuestal que ampare la ejecución del presente convenio.
- *Girar los recursos económicos acordados en la forma y oportunidad pactadas en la Cláusula Sexta.*
- Designar al supervisor del convenio para velar por la correcta ejecución y control del objeto contractual.
- Suministrar oportunamente la información, documentos y coordinaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades.
 Tramitar y resolver con oportunidad las peticiones, actas y cuentas cobradas presentadas por la Entidad Convenida.

5. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

La modalidad de selección correspondiente para el presente proceso es la Contratación Directa, bajo la causal de Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.*

La subscripción del instrumento se fundamenta en la naturaleza pública y social de las partes coparticipes. El Municipio de Ramiriquí actúa como entidad territorial estatal y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (a través de su Seccional Boyacá) se rige bajo un marco normativo especial otorgado por las Leyes 142 de 1937 y 852 de 2003, las cuales le confieren el estatus de entidad de asistencia pública, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, facultando al Estado para celebrar convenios directos de cooperación con ella.

Que el decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.4): Reitera que la modalidad de selección para la contratación entre entidades asociadas o esquemas de cooperación que ejecutan recursos públicos para fines estatales es la contratación directa.

Que la Ley 1523 de 2012 y Ley 2548 de 2025 (Artículo 11): Otorgan facultades e imponen la directriz a las autoridades territoriales (alcaldes municipales) para promover la firma de convenios de cooperación con las entidades que integran el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta (dentro de las cuales la Cruz Roja Colombiana es miembro troncal), orientados a optimizar los tiempos de respuesta ante emergencias, articular planes de contingencia locales y robustecer la gestión integral del riesgo dentro del municipio.

Que la Ley 852 de 2003 (Artículo 3): Determina explícitamente que el Estado colombiano impulsará el desarrollo de la misión de la Cruz Roja Colombiana mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, reconociendo legalmente su idoneidad, especialidad técnica y capacidad operativa única para los componentes que integran el objeto contractual.

Que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - Seccional Boyacá posee una naturaleza jurídica, misional y operativa no concurrente que la posiciona como la entidad idónea para la ejecución del objeto propuesto, basada en los siguientes factores institucionales:

- **Especialidad Exclusiva y Mandato Legal:** Es una institución humanitaria de carácter voluntario, de utilidad común y asistencia pública, reconocida formalmente por el Estado colombiano mediante la Ley 142 de 1937 y la Ley 852 de 2003 como auxiliar de las autoridades públicas en los aspectos humanitarios y de socorro

- **Capacidad Técnica y Operativa Territorial:** Cuenta con instructores certificados en Atención Prehospitalaria (APH), equipos de entrenamiento reglamentarios, metodologías pedagógicas estructuradas para la gestión del riesgo escolar/comunitario y la estructura organizacional requerida para la creación, dotación y camelización del Grupo de Apoyo local en el Municipio de Ramiriquí.

- **Austeridad y Optimización de Recursos:** Al estructurarse bajo la tipología de Convenio de Cooperación, la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá no persigue fines de lucro comercial, comprometiéndose a cofinanciar el proceso mediante un aporte en especie valorado en CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, representados en personal técnico, vehículos y materiales pedagógicos, maximizando el impacto social del presupuesto asignado por el Municipio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- Propuesta
- Copia de la Cedula de Ciudadanía R/L.
- Copia de la libreta militar. Aplica para hombres menores de 50 años
- Copia de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y R/L (Emitidos por la Contraloría General de la República).
- Copia de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y R/L (Emitidos por la Procuraduría General de la Nación).
- Copia de Antecedentes Judiciales del R/L (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia).
- Copia de Antecedentes de Medidas Correctivas del R/L (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos RDAM
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Reconocimiento de la personería jurídica
- certificado de existencia y representación legal
- Certificado juramentado de pago de parafiscales y seguridad social
- Certificación bancaria

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los principales riesgos identificados que se pueden presentar durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE	2	2	2	Municipio	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de	Al momento de elaboración del Estudio

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
ADQUISICIONES					entidad ejecutora	Adquisiciones	Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	Municipio	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al entidad ejecutora	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del entidad ejecutora que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	Municipio	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al entidad ejecutora	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	Municipio	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al entidad ejecutora	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓ	2	2	2	Municipio	Quien Elabora el Estudio Previo y	Con la realización y asistencia a Concejos de	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
N INTER INSTITUCIONAL					quien selección al entidad ejecutora	Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	Municipio	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL ENTIDAD EJECUTORA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL ENTIDAD EJECUTORA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	Municipio	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el entidad ejecutora cumple con los requisitos establecidos	Verificando que el entidad ejecutora cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del entidad ejecutora.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	2	2	2	La Cruz Roja	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro entidad ejecutora cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el convenio.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	Municipio	El supervisor del convenio y quien maneja la página WEB SECOP	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	Municipio	El supervisor del convenio, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el convenio Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	La cruz roja	El supervisor	Verificando que la interventoría contratada por la entidad y que esta cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el convenio	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONVENIO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el convenio	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	La cruz roja	El Supervisor del convenio	Verificando que la interventoría contratada esté bajo los términos establecido en el convenio previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del convenio)	2	2	2	La cruz roja	entidad ejecutora	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le entidad ejecutora deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	Municipio	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	La cruz roja	El supervisor, entidad	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
					ejecutora	Laborales del Entidad ejecutora dependiendo de la naturaleza del servicio	
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1	1	1	La cruz roja	entidad ejecutora	Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

8. GARANTÍAS

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ constituirá a favor del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO / COBERTURA	CUANTÍA / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo concedido	con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del Convenio	10% del valor total del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones y Parafiscales	5% del valor total del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación 2024 publicado por Colombia Compra eficiente las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa. Al respecto señala: Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Ramiriquí convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

SE CONCLUYE QUE

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Ramiriquí, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL"**

LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE
Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Lina marcela Pérez álzate/ secretaria de Gobierno
Reviso: Laura Catalina Rubio González / dirección técnica de compras publicas
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / Alcalde Municipal